Normas de rango reglamentario que afectan directamente a la compañía:

• <u>DECRETO 227/2001 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón,</u> por el que se crea la empresa pública «Ciudad del Motor de Aragón, S. A.».

Normas de rango legal:

Estatales:

- Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- <u>Ley 40/2015</u>, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Autonómicas:

- <u>Ley aragonesa 5/2021,</u> de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico.
- <u>Ley aragonesa 2/2008</u>, de 14 de mayo, de reestructuración del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma.
- Ley aragonesa 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas.
- <u>Ley aragonesa 4/2012</u>, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.
- Texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por <u>Decreto legislativo 1/2023</u>, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- <u>Ley aragonesa 8/2015</u>, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana.
- <u>Ley 2/2016</u>, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de las Comunidades Autónomas.
- Ley aragonesa 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación

profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma.

- Ley aragonesa 6/2017, de 15 de junio, de Cuentas Abiertas.
- <u>Ley 11/2023</u>, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
- <u>Ley aragonesa 17/2023</u>, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024